

06/06/2017

Illapel: Condenan a 15 años a imputado por homicidio de mujer

15 años de presidio fueron los que otorgó el Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle, en el caso de un homicidio cometido por un sujeto llamado Mario Henríquez Rivadeneira contra una mujer en calle Independencia de Illapel y que tras cometer el crimen estuvo prófugo por casi un año.

Los hechos acusados dan cuenta que el día 6 de noviembre de 2015, a las 17:00 horas aproximadamente, en un dormitorio del domicilio ubicado en calle Independencia de la comuna de Illapel, el acusado Mario

Henríquez Rivadeneira, se abalanzó sobre la víctima dándole golpes de puño en el rostro para posteriormente lanzarla al suelo, agrediéndola en el cuello con un cuchillo tipo cocinero.

A raíz de este ataque la víctima resultó con herida cortante amplia en región cervical complicada, la cual le causó la muerte en el lugar. Henríquez se fugó del lugar y solo fue posible encontrarlo en la comuna de La Calera en enero del 2017 y regresado a la región de Coquimbo por parte de la Policía de Investigaciones, cuyas Brigadas de Homicidios y Brigada de Investigación Criminal de Illapel desarrollaron las diligencias.

El fiscal jefe de Illapel, Andrés Villalobos, destacó que “el tribunal lo condenó por homicidio simple y las atenuantes de arrebató como colaboración fueron rechazadas”, dijo.

“La víctima era una mujer joven, que tenía hijos y su proyecto de vida fue truncado”, añadió el persecutor illapelino.

La prueba clave

El fiscal Villalobos dijo que resultaron claves los testimonios presentados en el juicio, en especial el de una mujer que se encontraba en situación de calle y que fue ubicada para llevarla al juicio. “Fue posible a través de las gestiones de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos, más el de la administradora de la fiscalía local lograr que declarara en forma clara y precisa”, dijo.

En el juicio, la testigo declaró “en forma muy clara y precisa cuál fue la conducta del imputado en orden a agredir con arma blanca a la víctima. Muy locuaz e impresionó como veraz al tribunal y eso fue determinante para establecer que se cometió el delito, sin necesidad incluso que el acusado haya confesado”, dijo.

